

Año: 2023

Expediente: 16950/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENDE. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 206 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTEMPLAR LA DENUNCIA CIUDADANA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA PERMITIR LA DENUNCIA ANÓNIMA.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MAYO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**Diputado Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo León. -**

P r e s e n t e . -

Honorable Asamblea:



El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE CONTEMPLAR LA DENUNCIA CIUDADANA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA PERMITIR LA DENUNCIA ANÓNIMA** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que en Nuevo León la contaminación de los recursos naturales con los que contamos aumenta con mayor rapidez y pareciera no tener fin. Cada vez es más frecuente enterarnos de descargas de desechos en los ríos,



FUENPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



y qué decir de la contaminación que vemos en el cielo día tras día, ensuciando el aire que respiramos.

Lo cierto es que, si no tomamos medidas, habrá cada vez más personas que sufran enfermedades y muertes prematuras. A diferencia de otros problemas a los que nos enfrentamos, la contaminación afecta la salud de todos y todas.

Al respecto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León reporta que en los primeros tres meses de este año han levantado 18 denuncias por delitos contra el medio ambiente. Es importante destacar que solo en el mes de marzo recibieron 16 denuncias de este tipo, lo cual significa que, en tan solo un mes, se superó el número de denuncias (13) recibidas durante todo el año pasado.

Esto demuestra que el aumento de casos en los que se está afectando el medio ambiente no solo se percibe a simple vista, sino que también se refleja en las estadísticas delictivas. Cabe señalar que estos reportes de la Fiscalía no incluyen los casos administrativos ni los que provienen de fuentes contaminantes de competencia federal.

Sería un error pensar que la contaminación y las afectaciones al medio ambiente son hechos aislados que podrían mitigarse con algunas pocas acciones anunciadas por las autoridades estatales. Como toda problemática social, es indispensable dotar a la población de mecanismos que les permitan participar en los esfuerzos para defender el medio ambiente.



Sin duda, la denuncia ciudadana es un mecanismo esencial para que las autoridades puedan conocer y frenar cualquier abuso o daño contra nuestro ecosistema. Es importante tener “ojos” en todas partes para que las personas que cometen estas acciones nocivas piensen dos veces antes de hacerlo.

Por eso, al analizar nuestro marco jurídico vigente, se pudo constatar que actualmente no se contempla que sea una obligación para la autoridad contar con medios electrónicos para recibir denuncias y que las personas que las presenten puedan dar seguimiento a las mismas.

Esto es una deficiencia que nos afecta a todos, ya que es indispensable utilizar todas las herramientas tecnológicas a nuestro alcance que permitan a las autoridades competentes atender con mayor rapidez y eficiencia cualquier situación que ponga en peligro nuestro medio ambiente. La atención oportuna puede significar salvaguardar recursos naturales cuya restauración podría tomar cientos de años.

De modo que, la presente reforma tiene como objetivo modificar el artículo 206 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para contemplar nuevas formas de recepción de denuncias ciudadanas, así como la inclusión de disposiciones que permitan la recepción de denuncias anónimas.

En concreto, al reformar el artículo 206 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, se pretende incluir la denuncia electrónica y la habilitación de un mecanismo en línea para la recepción y seguimiento de denuncias



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



ciudadanas, así como la posibilidad de recibir denuncias anónimas, pues, se considera que es una medida necesaria para garantizar una participación ciudadana más amplia y efectiva en la protección del medio ambiente y para que las autoridades competentes tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor en este ámbito de manera más eficiente.

Por esta razón, se cuenta con la seguridad de que incluir la denuncia electrónica como una forma válida de recepción de denuncias ciudadanas es una medida necesaria para adaptarse a los cambios tecnológicos y facilitar el acceso de la población a este mecanismo de denuncia.

Con ello, se logra ampliar la cobertura y el alcance de la denuncia ciudadana, para hacer posible que más personas puedan presentar sus denuncias de manera rápida y eficiente, a fin de que todas y todos tengamos la posibilidad de proteger nuestro medio ambiente.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

ÚNICO. – Se reforma el artículo 206 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



ARTÍCULO 206.- La denuncia ciudadana podrá realizarse por cualquier ciudadano, mediante cualquiera de las siguientes vías: de forma verbal, por escrito, **vía telefónica o electrónica**; proporcionando como mínimo el denunciante:

I. al III...

De la denuncia presentada, el servidor público que la reciba levantará acta circunstanciada. **El denunciante deberá ratificar la denuncia de manera presencial, por escrito, o vía electrónica dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, proporcionando el denunciante todos los datos necesarios a la autoridad competente para dar certeza del hecho y de la identidad del denunciante.** Con el fin de facilitar y propiciar la captación de denuncias ciudadanas la autoridad competente deberá habilitar en su portal de internet un mecanismo para la recepción y seguimiento de denuncias.

...

...

En caso de que la denuncia no cumpla con los requisitos establecidos en este artículo, será desechada, al menos que se trate de denuncias ciudadanas anónimas, mismas que serán recibidas conforme a los mecanismos que la autoridad competente habilite y que podrá tomarlas en cuenta solamente para realizar visitas de inspección, por lo que su ratificación no será necesaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría tendrá un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para habilitar en su portal de internet el mecanismo para la recepción y seguimiento de denuncias, así como para que los ciudadanos puedan llevar a cabo la presentación de denuncias anónimas.

Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación

Dip. Raúl Lozano Caballero
Coordinador del Grupo Legislativo
del Partido Verde Ecologista de México
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3240/LXXVI
Expediente Núm. 16950/LXXVI

**C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 206 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, a fin de contemplar la denuncia ciudadana electrónica, así como para permitir la denuncia anónima, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 10 de mayo de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1309/LXXVI

**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 10 de mayo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Dip. Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 206 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, a fin de contemplar la denuncia ciudadana electrónica, así como para permitir la denuncia anónima, al cual fue asignado el número de Expediente 16950/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 10 de mayo de 2023



**MTRA. ARIMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**